

3. Las Entidades Locales inscritas estarán obligadas a presentar una memoria anual de actividades del ejercicio anterior en el primer trimestre de cada año natural.

4. La inscripción en el Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo permitirá a dichas entidades optar a las subvenciones en materia de consumo y a la firma de convenios con la Comunidad de Madrid en este ámbito.

Artículo 77

Red de empleados públicos especializados en consumo

Mediante convenio suscrito al efecto entre las Entidades Locales inscritas en el registro regulado en el presente título y la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, podrá crearse una red de empleados públicos especializados en consumo para coordinar acciones ejecutivas, informativas y formativas.

Artículo 78

Comisión Regional de Política de Consumo

1. La Comisión Regional de Política de Consumo dependiente de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores es el órgano de coordinación, colaboración, consulta y asesoramiento entre la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales para la ordenación de la política regional de consumo y defensa de los consumidores.

2. El Pleno de la Comisión estará presidido por el titular de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, siendo Vocales el Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, los titulares de las Concejalías o Áreas con competencias en materia de consumo de los Ayuntamientos inscritos en el Registro de Entidades Locales con competencia en materia de consumo, los Presidentes de las Mancomunidades legalmente constituidas e inscritas en dicho registro.

3. El Secretario de la Comisión Regional de Política de Consumo será designado por el titular de la citada Dirección General entre el personal adscrito a la misma, y actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión se reunirá en Pleno y en los grupos de trabajo creados por este, de los que formarán parte técnicos adscritos al organismo, ente, oficina, departamento o Servicio de Consumo de la Entidad Local y de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en la materia.

5. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de los Vocales.

6. A las reuniones de la Comisión, en Pleno o en grupos de trabajo, podrán asistir, con voz pero sin voto, técnicos o expertos convocados por el Presidente, a propuesta de cualquiera de los Vocales.

7. La Comisión Regional de Política de Consumo elaborará y aprobará en Pleno un Reglamento de Régimen Interno para regular su funcionamiento.

(03/1.721/10)

Universidad Autónoma de Madrid

163 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de este organismo.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, correspondiente al día 13 de enero de 2010, página 6 (número de inserción 03/383/10), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo:

Donde dice: "Retribuciones: Las correspondientes a un puesto de personal funcional nivel 2".

Debe decir: "Retribuciones: Las correspondientes a un puesto de personal funcional nivel 12".

(03/1.926/10)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

164 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de plazas de carácter laboral correspondientes a las categorías de Jefe de Cocina I (Grupo III, Nivel 6, Área B) y Jefe de Cocina II (Grupo III, Nivel 5, Área B) como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción profesional específica para el acceso a las citadas categorías, convocado por Orden de 20 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo).*

Mediante Orden de 20 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2008; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2008), se convocaron las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Jefe de Cocina I (Grupo III, Nivel 6, Área B) y Jefe de Cocina II (Grupo III, Nivel 5, Área B).

A la vista de la Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Adjudicar destino al personal que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución en los términos que se especifican en la misma.

Segundo

Por la Unidad responsable de Personal de la Consejería u Organismo de destino de los interesados se procederá a la acreditación de las nuevas condiciones de su relación jurídico-laboral mediante la firma de la pertinente diligencia, que se incorporará al expediente personal de cada uno de los aspirantes seleccionados.

A tal efecto, los interesados, en el período comprendido entre los días 25 y 29 de enero de 2010 (ambos inclusive), deberán personarse en la Subdirección o Servicio de Personal de la Consejería u Organismo de destino, cuyas direcciones se indican a continuación, debiendo ir provistos de su documento nacional de identidad, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de los datos bancarios correspondientes:

- Servicio Regional de Bienestar Social: Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta (28036 Madrid).
- Hospital General Universitario "Gregorio Marañón": Calle Doctor Esquerdo, número 46, Pabellón Administrativo, segunda planta, primera puerta (28007 Madrid).
- Hospital de Guadarrama: avenida Molino del Rey, número 2, 28440 Guadarrama (Madrid).
- Hospital de El Escorial: Carretera de Guadarrama-San Lorenzo de El Escorial, kilómetro 6,255 (Edificio Administración), 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
- Hospital de Cantoblanco: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 14,500 (Pabellón Administrativo, primera planta), 28043 Madrid.
- Hospital Psiquiátrico "Doctor Rodríguez Lafora": Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,800, 28049 Madrid.

- Consejería de Educación-Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital: Calle Vitruvio, número 2, primera planta (Sección de Personal), 28006 Madrid.

Asimismo, en el acto de formalización de las citadas diligencias, las Unidades responsables de Personal de los destinos adjudicados a los aspirantes seleccionados darán debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

Tercero

En el supuesto de que la vacante a la que acceda el titular se encontrase transitoriamente cubierta por personal con relación de empleo de interinidad, se procederá al automático cese de este con carácter previo a la incorporación efectiva del titular.

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos, con carácter general, de día 1 de febrero de 2010, si bien, para todo aquel personal que, relacionado en el Anexo de la misma, se encuentre en alguna de las situaciones que pudieran dar lugar a la suspensión de la relación laboral que, hasta la fecha, vinieran manteniendo en la categoría de origen, la eficacia de esta Resolución se producirá en el momento de la efectiva incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Quinto

No adjudicar destino en la categoría abajo referenciada a los aspirantes que, habiendo renunciado expresamente a la adjudicación

de puesto o en aplicación de lo dispuesto en las bases 10.4 y 11.2 de la Orden de convocatoria, se indican a continuación:

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Moreno Santiago, José	51619482-F	Jefe de Cocina I
Morillas Rama, Francisco Javier	2223866-L	Jefe de Cocina II
Herrero Apruzzese, Irene	50452883-Z	
Martín González, Elena	50701397-J	
Castellano Matías, José Miguel	50181118-V	

Sexto

Declarar desierto el puesto de trabajo 30413, correspondiente a la categoría profesional de Jefe de Cocina I, así como los puestos de trabajo 17032, 21080, 16271 y 16493, correspondientes a la categoría profesional de Jefe de Cocina II.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE COCINA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B)

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	N.º de puesto	Destino	Consejería/Organismo
1	Bote Llorente, Carlos Javier	52129678-V	34362	R. Vallecas	Servicio Regional de Bienestar Social
2	Cuevas Tabernero, Antonio	51641803-H	20563	R. Ntra. Sra. del Carmen	Servicio Regional de Bienestar Social
3	Jiménez Tejedor, Alberto	6519859-A	15160	H. Psiquiátrico Rodríguez Lafora	Servicio Madrileño de Salud
4	Bricio Villanueva, Carlos	1806747-M	30691	H. El Escorial	Servicio Madrileño de Salud

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE COCINA II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B)

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	N.º de puesto	Destino	Consejería/Organismo
1	Ayllón Arribas, Elena	50181414-Z	8508	HGUGM	Servicio Madrileño de Salud
2	De la Calle Nogués, Juan Francisco	51926810-D	34918	R. La Paz	Servicio Regional de Bienestar Social
3	Saiz Mota, Jesús Ángel	4579371-W	42710	CPEE María Soriano	Educación
4	González Martín, Juan Carlos	8034580-J	19185	Complejo Educativo Ciudad Escolar	Educación
5	Rojó Mota, María Paz	672315-W	25699	H. de Guadarrama	Servicio Madrileño de Salud
6	Velázquez Ventura, Pedro	24307031-X	12944	H. de Cantoblanco (H. La Paz)	Servicio Madrileño de Salud
7	Alfaro Sánchez, Melchor	50148497-X	13172	H. El Escorial	Servicio Madrileño de Salud